ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE- DTS

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR



LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR- es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR - tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio con un área de 18.706.4 km2, que equivale a 1.807.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al departamento de Cundinamarca, 6 al de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C.
En este sentido, y en el marco de las responsabilidades de la Corporación de proteger el medio ambiente, adelanta acciones orientadas a la administración del ambiente y los recursos naturales y propender por su desarrollo sostenible, tal y como lo dispone el artículo 23 de la Ley 99 de 1993. Acciones que buscar revertir parte de las problemáticas asociadas a los altos niveles de fragmentación y degradación de los ecosistemas, que son estratégicos para la prestación de bienes y servicios, especialmente los asociados al abastecimiento de agua para consumo humano.

La Corporación tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio con un área de 18.706.4 km2, que equivale a 1.870.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al departamento de Cundinamarca, 6 al departamento de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C., con el fin de facilitar el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones legalmente encomendadas a la Corporación, esta se encuentra estructurada internamente de la siguiente manera:

1. Dirección General
2. Secretaria general
3. Dirección de Control Disciplinario Interno
4. Oficina de Control Interno
5. Oficina de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones –TIC
6. Oficina de Talento Humano
7. Oficina Asesora de Planeación
8. Oficina Asesora de Comunicaciones
9. Fondo para las Inversiones Ambientales en la cuenca del Rio Bogotá – FIAB
10. Dirección de Recursos Naturales
11. Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental
12. Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y territorial
13. Dirección Jurídica
14. Dirección de Infraestructura Ambiental
15. Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano
16. Dirección Administrativa y Financiera
17. Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental
18. Direcciones Regionales

La Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC de la

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR tiene como propósito “Formular lineamientos y buenas prácticas para el manejo de la información y garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información soportada en la infraestructura tecnológica y de comunicaciones con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión institucional”. (Acuerdo CAR 22 de 2014 modificado por el Acuerdo 28 2017).

DEFINICION DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, a través de la OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – OTIC en ejercicio de la función misional que le compete, en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, y en su compromiso de brindar calidad y eficiencia en la prestación de los servicios que ofrece a sus usuarios internos y externos, considera indispensable dentro de su proceso, dotar a funcionarios y contratistas de la Entidad con los elementos tecnológicos necesarios garanticen la operatividad continua de los equipos de computación en los cuales se despliegan los aplicativos misionales utilizados por la Corporación que les permiten cumplir con las funciones y actividades administrativas que les han sido asignadas; es por eso, que dentro del proceso de Gestión Tics., Código: TIC-CP-01, versión 06 de fecha 24 de octubre de 2018, se definió como objetivo *"Formular lineamientos y buenas prácticas para el manejo de la información y garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información soportada en la infraestructura tecnológica y de comunicaciones con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión institucional.",* consecuentemente dentro del mismo documento se establece como "POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL PROCESO", las siguientes:

"1. Adquirir, mantener, administrar y actualizar la Plataforma Tecnológica que soporta los sistemas de Información.
2. Adquirir, desarrollar, mantener y actualizar los Sistemas de Información y Base de Datos.
3. Administrar, mantener, monitorear los Canales y Redes de Comunicación de Datos.
4. Garantizar la Disponibilidad, Integridad y Confidencialidad de la Información soportada en la infraestructura tecnológica y de comunicaciones."

Por otra parte, resulta imperativo el cumplimiento de la normativa de la Ley 99 de 1993 en fortalecer el ámbito municipal al asociar a los entes territoriales con la CORPORACIÓN a través de la Asamblea Corporativa, conformada para el caso de la CAR por gobernadores y alcaldes de su jurisdicción y por cuatro alcaldes, de acuerdo en articulo 26 el cual establece los principales parámetros para la elección de los alcaldes pertenecientes a los consejos directivos, que a saber son: (i) La elección es por el período de un año. (ii) La designación se realiza "por el sistema de cuociente electoral, de manera que queden representados todos los departamentos o regiones que integran la corporación mismos para representarlos en el Consejo directivo

Que mediante la Ley orgánica 2199 y el cual tiene como objetivo adoptar, definir y reglamentar el funcionamiento Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca dentro de **ARTÍCULO 54°.** Adiciona el siguiente parágrafo al artículo 26 de la Ley 99 de 1993:

PARÁGRAFO 4 °. El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR estará conformado de la siguiente manera:

Consejo Directivo de la CAR
1 Representante del Presidente de la República 1 Representante del Ministro de Ambiente
1 Gobernador de Cundinamarca, quien preside 1 Gobernador de Boyacá
1 Alcalde de Bogotá 4 Alcaldes de municipios del territorio CAR
1 Representante de comunidades indígenas
1 Representante del sector privado 1 Representante de ONGs del territorio CAR 1 Director de la Región Metropolitana 1 Rector o su representante de una Universidad acreditada como de alta calidad dela región.

La Oficina de las Tecnologías como dependencia transversal de la Corporación, en el marco de la implementación de nuevas tecnologías encaminadas a la recuperación, protección del medio ambiente en la jurisdicción y en armonía con la renovación de la infraestructura tecnológica tanto de Software como de Hardware; propone alquilar sistemas de votación electrónica, entendiendo que con las misma se permiten la obtención de ventajas en los procesos y actividades diarias de los servidores públicos; así como la eficiencia, optimización de tiempos, mayor productividad entre otras actividades inherentes a la OTIC. Es importante mencionar que con los avances en tecnología que se dan a diario, se requiere implementar dentro de la planeación, la formulación y revisión estratégica de nuevos proyectos que permitan atender la demanda que esto requiere; así mismo es necesario que cada actividad se encuentre en sintonía con los documentos respectivos de especificaciones técnicas detalladas, análisis del sector, estudios previos, estudios de mercado y presupuesto.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta las diferentes solicitudes que desde las áreas de la Corporación allegan a la Oficina de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones –OTIC, se requiere brindar soluciones de impacto y de fondo para dar cumplimiento a la misionalidad de la entidad en el marco del cumplimiento de dichas leyes y el acuerdo No 53 de 27 de febrero de 2024 articulo 14 funciones de la Asamblea corporativa.

1° Socialización.
La importancia de realizar una solicitud formal en el alquiler de un Software con controles *de votación electrónicos para realizar la votación nominal en la aprobación del orden del día del informe de gestión y cuentas de resultados del año 2024 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.*

2° Justificación.
La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR- tiene como cumplimiento del artículo 26 de la ley 99 de 1993 en el cual establece los principales parámetros para la elección de los alcaldes pertenecientes a los consejos directivos, que a saber son: (i) La elección es por el período de un año. (ii) La designación se realiza "por el sistema de cuociente electoral, de manera que queden representados todos los departamentos o regiones que integran la corporación"

Por todo lo anterior el licenciamiento Adobe Acrobat Pro es esencial para el desarrollo de las actividades administrativas ya que es utilizado para la gestión de documentos facilitando la creación, edición, lectura y firma de archivos PDF de igual forma el licenciamiento Adobe Creative Cloud, teniendo en cuenta que esta suite de

aplicaciones, como Photoshop, Illustrator, InDesign, Premiere Pro, After Effects y más, es utilizada por profesionales creativos del área de comunicaciones para una amplia variedad de tareas, desde el diseño gráfico hasta la edición de video. Logrando así que el área de comunicaciones de la CAR pueda realizar sus actividades de manera satisfactoria. Lo que incrementa la eficiencia operativa interna, contribuyendo a un cumplimiento más efectivo de los objetivos institucionales.

1. OBJETIVO

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR.

2. MARCO DE REFERENCIA

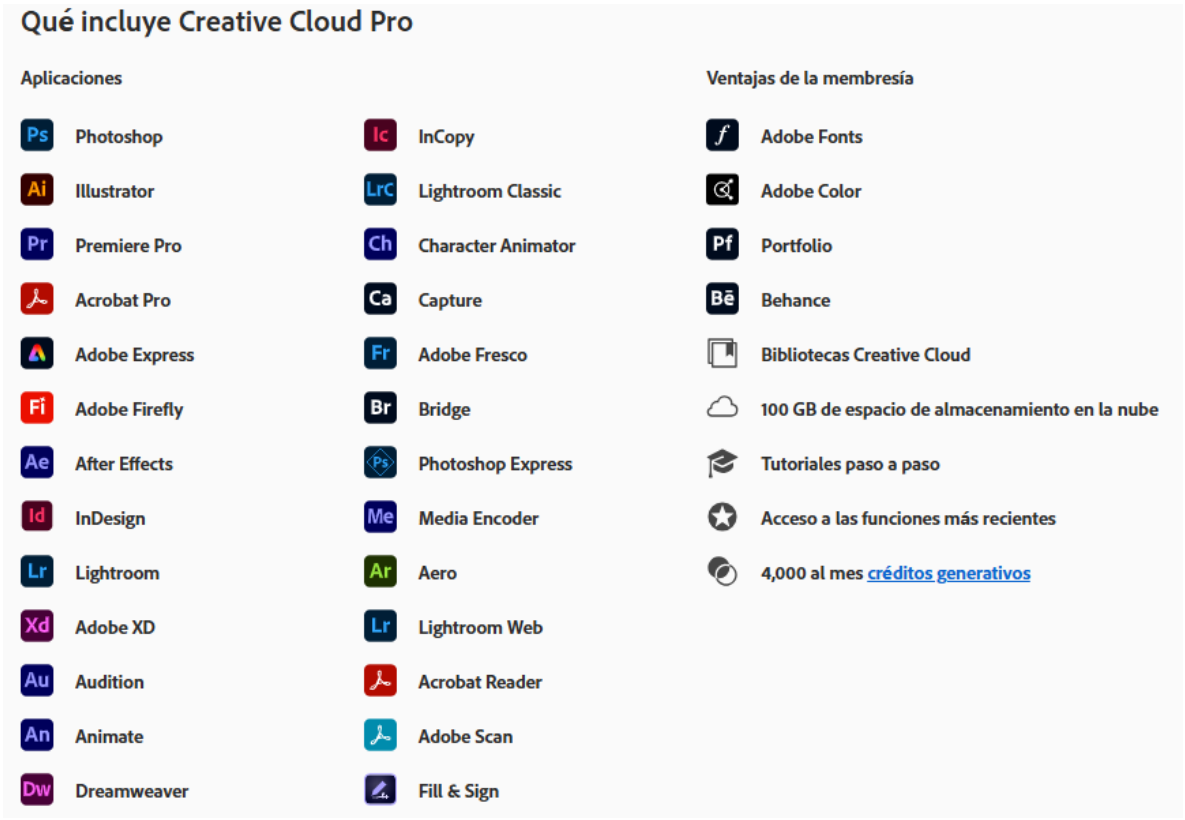
MARCO TEÓRICO

El proyecto de optimización tecnológica en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) busca fortalecer la gestión ambiental mediante el uso de tecnologías avanzadas. Para ello, la CAR ha optado por implementar las licencias Adobe.

Estas licencias son esenciales para que los creativos del área de comunicaciones para una amplia variedad de tareas, desde el diseño gráfico hasta la edición de video. Logrando así que el área de comunicaciones de la CAR pueda realizar sus actividades de manera satisfactoria. Lo que incrementa la eficiencia operativa interna, contribuyendo a un cumplimiento más efectivo de los objetivos.

En este contexto Adobe ofrece herramientas avanzadas para el desarrollo de aplicaciones modernas, tanto web como de escritorio, lo que permite a la CAR actualizar y modernizar su infraestructura tecnológica. Entre los principales beneficios se destacan:

Las licencias Creative Cloud Pro ofrece más de 20 aplicaciones creativas y la IA creativa de Adobe Firefly para imágenes, videos y audio. Crea con Adobe Photoshop, Illustrator, Premiere Pro, After Effects, InDesign y Acrobat Pro. Obtén acceso ilimitado a funciones estándar de imágenes y vectores con IA creativa, como De texto a imagen en Firefly y Relleno Generativo en Photoshop. Además, puedes conseguir 4,000 créditos para disfrutar de funciones prémium con IA creativa para video y audio, como De texto a video y Traducir audio. También se incluyen ventajas como plantillas, almacenamiento en la nube y miles de fuentes de la biblioteca de Adobe Fonts.
permite activar cada una de las más de 20 aplicaciones de Creative Cloud en computadoras, celulares y la web en hasta dos dispositivos (o máquinas virtuales) a la vez



Adobe se asocia con proveedores de hardware y software para aprovechar las tecnologías más avanzadas para celulares, computadoras y navegadores web. Las aplicaciones del plan Creative Cloud Pro funcionan con los sistemas operativos más recientes para macOS, Windows, iOS y Android, y dos versiones anteriores.

Este proyecto se basa en un marco normativo compuesto por disposiciones legales nacionales y acuerdos específicos que regulan el uso de tecnologías de la información y la comunicación en Colombia, así como en las mejores prácticas de TI, enfocadas en mejorar la gestión de los recursos naturales y del medio ambiente.

MARCO NORMATIVO

El marco normativo que respalda el proyecto para la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y acuerdos relevantes:

Ley 99 de 1993 (Artículo 31), que establece el Sistema Nacional Ambiental en Colombia, es una normativa clave para la CAR. El Artículo 31 de esta ley define las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales en cuanto a la protección y gestión de los recursos naturales y el medio ambiente. Esta ley otorga a la CAR la responsabilidad de implementar políticas ambientales y gestionar recursos de manera eficiente, lo que incluye el uso de tecnologías de información y comunicación para mejorar la gestión y divulgación de información ambiental.

La Ley 1341 de 2009 tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

El numeral 7 del artículo 2 de la citada Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019, establece como un principio orientador *"El derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC*. En desarrollo de los artículos 16, 20 y 67 de la Constitución Política, el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan ejercer los siguientes derechos: libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura; estableciendo que el Estado reconoce el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por otra parte, el artículo 4 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 4 de la Ley 1978 de 2019, señala que el Estado intervendrá en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones para lograr entre otros: *"1. Proteger los derechos de los usuarios, incluyendo a los niños, niñas y adolescentes y a la familia velando por la calidad, eficiencia y adecuada provisión de los servicios y la promoción de la digitalización de los trámites asociados a esta provisión. 2. Promover el acceso a las tecnologías de la información y las Comunicaciones, teniendo como fin último el servicio universal. 3. Promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la masificación del gobierno en línea (…)*

Acuerdo No 57 de 27 de febrero de 2024, establece directrices específicas para la implementación de tecnologías en la gestión ambiental. Este acuerdo refuerza la importancia de modernizar las herramientas y métodos utilizados por la CAR para cumplir con sus objetivos. Las disposiciones clave incluyen:

Artículo 9 - Objeto: Define el propósito y alcance del acuerdo, estableciendo las bases para la integración de tecnologías avanzadas en la gestión y difusión de la información ambiental.

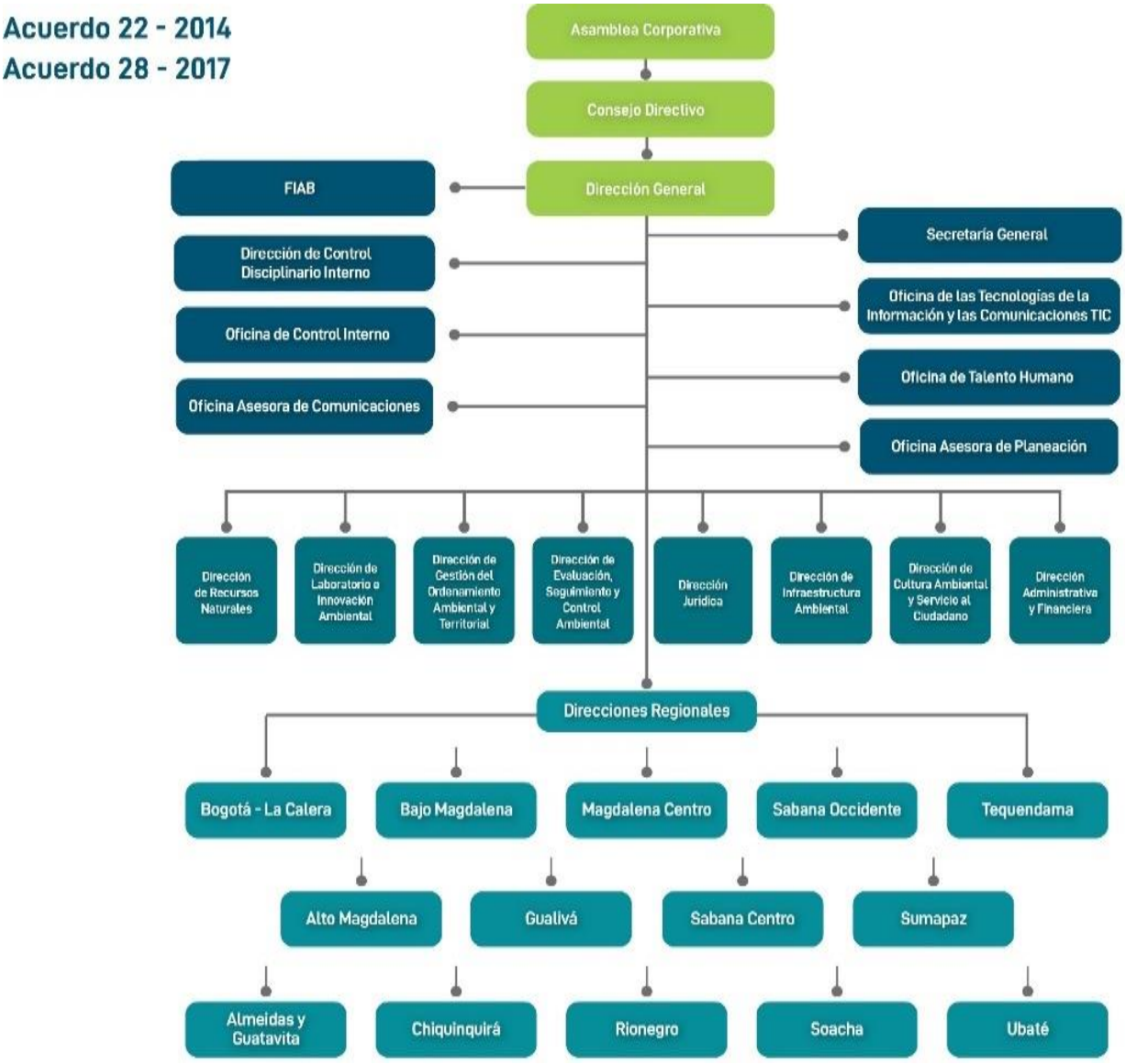
Artículo 70 - Promoción del Uso de Tecnologías: Subraya la necesidad de promover el uso de tecnologías de la información para mejorar la comunicación, la eficiencia operativa y la participación ciudadana en la gestión ambiental. Este artículo enfatiza la importancia de adoptar herramientas tecnológicas para la producción y distribución de contenido informativo y educativo.

La CAR debe asegurarse de que las aplicaciones desarrolladas cumplan con las leyes colombianas de protección de datos personales *(Ley 1581 de 2012 y normatividad relacionada)*, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información manejada.

MARCO ESPACIAL

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) es una entidad pública de carácter corporativo, creada por la ley e integrada por entidades territoriales que, por sus características, conforman un mismo ecosistema o unidad geopolítica, biogeográfica o hidrográfica. Cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio. Su principal responsabilidad es la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables dentro de su jurisdicción, promoviendo su uso sostenible conforme a la normativa vigente y a las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La CAR ejerce su labor en un territorio de 18.706,4 km² (equivalentes a 1.870.640 hectáreas), que comprende 104 municipios: 98 en el departamento de Cundinamarca, 6 en Boyacá, y la zona rural de Bogotá D.C. Para garantizar el cumplimiento de sus funciones, la Corporación cuenta con una estructura organizacional conformada por una Dirección Central y 14 Direcciones Regionales, que requieren estar interconectadas para el control, la gestión y el registro efectivo de las operaciones.



Entre sus tareas están:

- Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales y regionales en materia ambiental, conforme a la Ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones, así como a los lineamientos del Ministerio del Medio Ambiente.

- Coordinar el desarrollo de planes, programas y proyectos medioambientales en colaboración con los organismos y entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), y asesorar a los departamentos, distritos y municipios en la formulación de planes de desarrollo ambiental, asegurando la coherencia y armonía de las políticas y acciones adoptadas.

- Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en su jurisdicción, siguiendo las directrices del Ministerio del Medio Ambiente.

- De acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993, la CAR debe administrar el medio ambiente y los recursos naturales en su jurisdicción territorial y promover su desarrollo sostenible. Como máxima autoridad ambiental en su área, la CAR tiene la misión de ejecutar la política ambiental, asegurar el uso sostenible de los recursos naturales renovables y regular las condiciones para el saneamiento del ambiente. Esto incluye la defensa del patrimonio natural del país, la prevención y mitigación de actividades contaminantes o destructivas sobre los ecosistemas nacionales, regionales o locales.

El proyecto propuesto se integra dentro de este marco normativo y estratégico, alineándose con los objetivos de la CAR para mejorar la eficiencia en la gestión ambiental mediante la adopción de tecnologías avanzadas, lo que permitirá una administración más efectiva de los recursos naturales, una mayor transparencia en la gestión ambiental, y una mejor comunicación con la comunidad, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la región.

El proyecto de tecnologías de información, comunicación y difusión para la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) se enmarca en las mejores prácticas en tecnología de la información (TI). Estas prácticas están orientadas a fortalecer el manejo de la información y los datos estructurados, lo cual es esencial para la implementación de un sistema de información de alta calidad. Este sistema aplicará tecnologías avanzadas y permitirá establecer un gobierno de datos eficiente a nivel de la CAR.

3. ALCANCE DEL PROYECTO

Adquisición de 8 licencias de software Adobe **1 ACROBAT-PRO y 7 CREATIVE CLOUD** para la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Ocho (8) Licencias Adobe con la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Acrobat Pro** for teamsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Months1 UserLevel 2 10 - 49	UN	1
2	**Creative Cloud** for teams All AppsALLSubscription NewMultiple PlatformsMulti Latin American Languages12 Months1 UserLevel 2 10 - 49	UN	7

ACROBAT PRO

Editor de texto e imágenes en un PDF, Crear, rellenar, firmar y enviar formularios fácilmente,
Recopilar firmas, Integrar la solución con aplicaciones empresariales, conseguir herramientas de administración para gestionar equipos, además de asistencia técnica ininterrumpida, enviar solicitudes masivas de firma electrónica, realizar la autenticación con el inicio de sesión único (SSO)

CREATIVE CLOUD

Adobe Creative Cloud es una suite de aplicaciones y servicios basada en la nube que ofrece herramientas para profesionales creativos en diversas áreas como diseño gráfico, edición de video, fotografía y más. Incluye más de 20 aplicaciones principales, como Photoshop, Illustrator, Premiere Pro, y ofrece características como almacenamiento en la nube, bibliotecas compartidas y herramientas de colaboración.

Características clave de Adobe Creative Cloud:

- **Amplia gama de aplicaciones:**

Ofrece más de 20 aplicaciones creativas principales, incluyendo Photoshop, Illustrator, Premiere Pro, After Effects, InDesign, entre otras.

- **Almacenamiento en la nube**:

Proporciona almacenamiento en la nube para acceder a archivos y proyectos desde cualquier lugar.

- **Colaboración:**

Permite compartir archivos, bibliotecas y colaborar en tiempo real en proyectos creativos, lo que facilita el trabajo en equipo.

- **Integración con otras herramientas**:

Se integra con otras aplicaciones y servicios populares como Slack y Microsoft Teams, así como con Adobe Stock y Adobe Fonts.

- **Herramientas administrativas centralizadas:**

Facilita la gestión de usuarios, licencias y recursos para equipos.

- **Acceso a Adobe Fonts y Adobe Stock:**

Permite acceder a una amplia biblioteca de fuentes y recursos gráficos para enriquecer los proyectos creativos.

- **IA generativa:**

Integra funciones impulsadas por IA, como Firefly, en algunas aplicaciones para facilitar la creación de contenido.

- **Planes flexibles**:

Ofrece diferentes planes de suscripción para adaptarse a las necesidades individuales y de equipos, con opciones para estudiantes, profesores y empresas.

Beneficios adicionales:

- **Acceso a tutoriales y recursos:**

Ofrece una amplia gama de tutoriales y recursos para aprender a usar las aplicaciones y mejorar las habilidades creativas.

- **Asistencia técnica**:

Brinda asistencia técnica para resolver problemas y dudas.

- **Publicación y gestión de proyectos:**

Facilita la publicación y gestión de proyectos creativos, incluyendo sitios web personales y documentos PDF.

- **Desarrollo de marca:**

Permite desarrollar y promocionar marcas a través de herramientas de diseño y marketing.

En resumen, Adobe Creative Cloud es una plataforma completa que proporciona a los profesionales creativos las herramientas, el almacenamiento y las funciones de colaboración necesarias para llevar sus proyectos creativos al siguiente nivel**.**

Aplicaciones :Photoshop,Illustrator, Premiere Pro, Acrobat Pro, Adobe Express, Adobe Firefly, After Effects, InDesign,Lightroom, Adobe XD, Audition, Animate,Dreamweaver, InCopy, Lightroom Classic,Character Animator, Capture, Adobe Fresco, Bridge, Photoshop Express, Media Encoder,

Aero,Lightroom Web, Acrobat Reader, Adobe Scan, Fill & Sign, Adobe Fonts, Adobe Color,Portfolio, Behance, Bibliotecas Creative Cloud,100 GB de espacio de almacenamiento en la nube, tutoriales paso a paso y acceso a funciones más recientes.

4. GENERALIDADES DEL SERVICIO

- El proponente interesado, debe presentar su oferta técnica atendiendo punto a punto el 100% de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos solicitados en el presente documento.
- El Proponente debe garantizar instalación, configuración e integración y puesta a punto de acuerdo todas las funcionalidades ofertadas.
- Se debe garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad total de los datos.
- Se debe Instalar y en el lugar designado por el supervisor
- El contratista debe garantizar instalación, configuración e integración y puesta a punto de acuerdo todas las funcionalidades ofertadas.
- El proceso de adquisición debe de ser un licenciamiento anual.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista debe firmar acta de compromiso y confidencialidad con el fin de no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.

El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. El contratista debe diligenciar el ***Formulario No. 1 "Acuerdo de Confidencialidad".***

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se requiere que el proponente cuente con experiencia de por lo menos **12 meses** relacionada *con la renovación o adquisición de licencias ADOBE.*

Código UNSPSC:

GRUPO	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	81111508	81-Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología.	11-Servicios informáticos.	15-Ingenieria de software o hardware	08-Servicios de implementación de aplicaciones
(E)Productos de uso final	43231512	43- Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	23- Software.	15- Software funcional específico de la empresa.	12-Software de manejo de licencias.

(F) Servicios	81112501	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	11- Servicios Informáticos.	25-servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software.	01-Servicios de licencia de software de computador

Proyectó: Diana Milena Reina Sanchez –funcionaria OTIC